

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0756 DE
18 JUN 2024

"Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.3, 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 6 de junio de 2024, la doctora **SORAYA STELLA CARO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.786.501 de Bogotá, presentó renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar al doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.386 de Bogotá, quien actualmente desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **SORAYA STELLA CARO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.786.501 de Bogotá, al empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha al doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.386 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en las funciones del empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio,

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

Industria y Turismo, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores **SORAYA STELLA CARO VARGAS** y **CAMILO RIVERA PÉREZ**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 JUN 2024



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ